

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL**

**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA
SEGURIDAD OPERACIONAL**

TERCERA REUNIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS DE OPERACIONES

(Lima, Perú, 09 al 13 de junio de 2008)

Asunto 7. **Otros Asuntos**

d) Análisis del contenido del Apéndice A del LAR 121 - Botiquines de primeros auxilios y botiquines médicos

(Nota de estudio presentada por los doctores: Pablo Gonzáles (relator), Carlos Bello y Juan Carlos Monteza)

Resumen

Esta Nota de estudio contiene el análisis de la Recomendación 2/02, efectuada por la Segunda Reunión del Panel de Expertos de Operaciones (RPEO/2), en el sentido de revisar el contenido del Apéndice A del LAR 121 - Botiquines de primeros auxilios y botiquines médicos.

Referencias

- Asunto 7 del Informe de la Segunda Reunión del Panel de Expertos de Operaciones (RPEO/2).
- Apéndice A del Reglamento LAR 121.
- Documento con las propuesta de enmienda al Anexo 6 Parte I y III respecto a los suministros médicos (Medical supplies — amendments to Annex 6, Part I and II).
- Reglamentos 121 de los Estados miembros del SRVSOP
- Instrucciones para el trabajo de los Paneles de Expertos del SRVSOP
- Manual para los redactores de los LAR

1. **Introducción**

1.1 Durante la Segunda Reunión del Panel de Expertos de Operaciones (RPEO/2), celebrada en Lima, Perú, del 03 al 08 de marzo de 2008, se analizó entre otros temas, bajo la Nota de Estudio 04, la propuesta de enmienda al Apéndice A — Botiquines de primeros auxilios y botiquines médicos del LAR 121

2. **Definición del problema**

2.1 El Panel de Expertos de Operaciones, en virtud de no tener competencia para realizar cambios en el Apéndice A — Botiquines de primeros auxilios y médicos del LAR 121, que fue tomado del Adjunto B del Anexo 6 Parte I y que fue aceptado en la RPEO/2, convino, mediante la **Recomendación RPEO 2/02**, solicitar al Sr. Coordinador General del SRVSOP, encargar al Panel de Expertos de Medicina Aeronáutica el análisis del contenido de los botiquines de primeros auxilios y médico, tomando en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 6 Parte I.

2.2 Sobre este particular, el 29 de noviembre de 2007, la Comisión de Navegación Aérea (176-7) de la OACI, finalizó la revisión preliminar de las enmiendas a las disposiciones médicas del Anexo 1 y del Anexo 6 Parte I contenidas en la Nota de Estudio AN-WP/8269 y acordó que la propuesta, como fue modificada por la Comisión, sea transmitida a los Estados y a las organizaciones internacionales apropiadas para comentarios.

2.3 Siguiendo a la revisión de la Comisión, la Secretaría también identificó la necesidad de enmendar el Anexo 6 Parte III Sección II, a fin de que exista coherencia entre las Partes I y III del Anexo mencionado.

2.4 Así mismo, la Secretaría, con la asistencia de un grupo médico, también actualizó el material guía concerniente a los suministros médicos contenidos en los Adjuntos B y D de las Partes I y III del Anexo 6 anteriormente nombrado.

3. **Análisis**

3.1 Para el análisis del contenido de la NE se tuvo en cuenta la estructura del LAR 121 y las propuestas al Anexo 6 que están siendo circuladas por OACI, las que corresponden con la evolución y actualización de la práctica médica

3.2 Asimismo, en el desarrollo de la Nota de estudio se revisó el material de referencia entregado por el Comité Técnico del SRVSOP y se consultó a expertos de traslado de pacientes de la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA) con experiencia en el traslado de más de un millón de pacientes.

3.3 La propuesta que esta siendo circulada por la OACI se consideró muy completa y garantiza medios y medicamentos imprescindibles para el tratamiento de afecciones ó accidentes que pueden producirse en los vuelos.

3.4 En el **Apéndice A** de esta Nota de estudio se presenta la propuesta de enmienda respecto a los suministros médicos.

5. **Acción Sugerida**

5.1 Se invita a la Reunión de Expertos de Operaciones a aceptar ó emitir los comentarios que consideren pertinentes relacionados con las propuestas de enmiendas ó adiciones que se presentan en el **Apéndice A** a la presente NE.

LAR 121 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares

Apéndice A

Botiquines de primeros auxilios, botiquines (módulos) de precaución universal y botiquines médicos

a. De acuerdo con la Sección 121.2610 de este reglamento, el explotador debe llevar a bordo los siguientes suministros médicos:

1. botiquines de primeros auxilios en todos los aviones;
2. botiquines (módulos) de precaución universal en todos los aviones que requieran un miembro de la tripulación de cabina; y
3. un botiquín médico en a bordo de los aviones autorizados a transportar más de 250 100 pasajeros en un trayecto de más de dos horas.

b. **Número de botiquines de primeros auxilios y botiquines (módulos) de precaución universal.**

1. Botiquines de primeros auxilios.

El número mínimo de botiquines de primeros auxilios requeridos es establecido por la siguiente tabla.

Número de pasajeros	Número de botiquines
0-50-100	1
51-150-101 200	2
151-250-201 300	3
Más de 250-301 - 400	4
401 - 500	5
Mas 500	6

2. Botiquines (módulos) de precaución universal.

Para vuelos de rutina, en aeronaves que requieran volar con por lo menos un miembro de la tripulación de cabina, deberían llevarse a bordo uno o dos neceseres de precaución universal. Se debería disponer de neceseres adicionales cuando aumente el riesgo para la salud pública, como durante el brote de una enfermedad contagiosa grave que pueda resultar pandémica. Dichos neceseres pueden utilizarse para limpiar producto corporal potencialmente infeccioso, como sangre, orina, vómito y excremento, y para proteger a la tripulación de cabina que ayuda en los casos potencialmente infecciosos en los que se sospechen enfermedades contagiosas

c. **Emplazamiento.**

1. Los botiquines de primeros auxilios y los botiquines (módulos) de precaución universal requeridos, deben estar distribuidos lo más uniformemente posible en la cabina de pasajeros. La tripulación de cabina debería tener fácil acceso a ellos y, teniendo en cuenta la posible utilización de suministros médicos fuera del avión en situaciones de emergencia, deberían estar emplazados cerca de una salida. deberían distribuirse de la manera más uniforme posible en las cabinas de pasajeros. La tripulación de cabina debe tener fácil acceso a los mismos.

2. Cuando se transporta un botiquín médico, éste debería almacenarse en un lugar seguro y apropiado.
3. Los suministros médicos deben ser conservados libres de polvo, humedad y de temperaturas perjudiciales.

d. ~~Contenido de los botiquines de primeros auxilios.~~

~~Los botiquines de primeros auxilios deben por lo menos contener lo siguiente: Los botiquines de primeros auxilios, los botiquines (módulos) de precaución universal y los botiquines médicos deben por lo menos contener lo siguiente:~~

- ~~(i) Un manual de primeros auxilios~~
- ~~(ii) El Código de señales visuales de tierra a aire utilizable por los supervivientes que figura en el Anexo 12 al Convenio de Chicago~~
- ~~(iii) Elementos para el tratamiento de lesiones~~
- ~~(iv) Pomada oftálmica~~
- ~~(v) Un atomizador nasal descongestivo~~
- ~~(vi) Repelente de insectos~~
- ~~(vii) Colirio emoliente~~
- ~~(viii) Crema para quemaduras del sol~~
- ~~(ix) Limpiador/antiséptico cutáneo hidrosoluble~~
- ~~(x) Productos para el tratamiento de quemaduras extensas~~
- ~~(xi) Los siguientes medicamentos orales: analgésicos, antiespasmódicos, estimulantes del sistema nervioso central. Estimulantes circulatorios, vasodilatadores coronarios, medicación antidiarreico y medicación para el mareo~~
- ~~(xii) Un tubo de plástico para respiración artificial y férulas~~

1. Botiquín de primeros auxilios

- (i) Lista del contenido
- (ii) Algodones antisépticos (paquete de 10)
- (iii) Venda con cintas adhesivas
- (iv) Venda con gasa de 7,5 cm x 4,5 m
- (v) Venda triangular e impermeables
- (vi) Vendaje de 10 cm x 10 cm para quemaduras
- (vii) Vendaje con compresa estéril de 7,5 cm x 12 cm
- (viii) Vendaje con gasa estéril de 10,4 cm x 10,4 cm
- (ix) Cinta adhesiva de 2,5 cm (en rollo)
- (x) Tiras adhesivas para el cierre de heridas Steri-strip (o equivalentes)
- (xi) Producto o toallitas para limpiar las manos
- (xii) Parche con protección, o cinta, para los ojos
- (xiii) Tijeras de 10 cm (si lo permiten los reglamentos nacionales)
- (xiv) Cinta adhesiva quirúrgica de 1,2 cm x 4,6 m
- (xv) Pinzas del tipo para depilado de cejas
- (xvi) Guantes desechables (un par)
- (xvii) Termómetros (sin mercurio)
- (xviii) Mascarilla de resucitación de boca a boca con válvula unidireccional
- (xix) Manual de primeros auxilios en edición actualizada
- (xx) Formulario de registro de incidentes

Los medicamentos que se sugieren a continuación pueden incluirse en el botiquín de primeros auxilios:

- Analgésico entre suave y moderado
- Antiemético
- Descongestionante nasal
- Antiácido
- Antihistamínicos

- Colirios

2. Botiquín (modulo) de precaución universal

- (i) Lista de contenido
- (ii) Polvo seco que transforme pequeños derramamientos de líquidos en gel granulado estéril
- (iii) Desinfectante germicida para limpieza de superficies
- (iv) Toallitas para la piel
- (v) Mascarilla facial/ocular (por separado o en combinación)
- (vi) Guantes (desechables)
- (vii) Delantal protector
- (viii) Toalla grande y absorbente
- (ix) Recogedor con raspador
- (x) Bolsa para disponer de desechos biológicos peligrosos
- (xi) Instrucciones

3. Botiquín médico.

El botiquín médico contendrá instrumentos y medios de diagnóstico y tratamiento que solo deberán ser empleados por personal médico o paramédicos facultados. Este maletín se encontrará a bordo, convenientemente cerrado con llave ó sellado y se abrirá solamente con autorización expresa del piloto al mando, ante la presencia de un médico o paramédico adecuadamente identificado.

(i) Equipo

- (i) ~~Un par de guantes quirúrgicos estériles~~
- (ii) ~~Esfigmomanómetro~~
- (iii) ~~Estetoscopio~~
- (iv) ~~Tijeras estériles~~
- (v) Pinzas hemostáticas
- (vi) ~~Vendaje hemostático o torniquete~~
- (vii) Equipo estéril para suturar heridas
- (viii) ~~Jeringas y agujas desechables~~
- (ix) ~~Asa y hoja de escalpelo desechables~~
- (x) Lista del contenido

- Lista del contenido
- Estetoscopio
- Esfigmomanómetro (de preferencia electrónico)
- Sondas orofaríngeas (en tres tamaños)
- Jeringas (en una gama apropiada de tamaños)
- Agujas (en una gama apropiada de tamaños)
- Catéteres intravenosos (en una gama apropiada de tamaños)
- Toallitas antisépticas
- Guantes (desechables)
- Caja para desecho de agujas
- Catéter urinario
- Sistema para la infusión de fluidos intravenosos
- Torniquete venoso
- Gasa de esponja
- Cinta adhesiva
- Mascarilla quirúrgica
- Catéter traqueal de emergencia (o cánula intravenosa de grueso calibre)
- Pinzas para cordón umbilical
- Termómetros (sin mercurio)
- Tarjetas con instrucciones básicas para salvar la vida
- Mascarilla con bolsa y válvula integradas

- Linterna y pilas

(ii) Medicamentos

- (i) Vasodilatadores coronarios
- (ii) Analgésicos
- (iii) Diuréticos
- (iv) Antialérgicos
- (v) Esteroides
- (vi) Sedantes
- (vii) Ergometrina
- (viii) Donde sea compatible con lo dispuesto por la autoridad competente, un estupefaciente en forma inyectable.
- (ix) Broncodilatador inyectable

- Epinefrina al 1:1000
- Antihistamina inyectable
- Dextrosa inyectable al 50% (o equivalente): 50 ml
- Nitroglicerina en tabletas o aerosol
- Analgésico mayor
- Anticonvulsivo sedativo inyectable
- Antiemético inyectable
- Dilatador bronquial (inhalador)
- Atropina inyectable
- Esteroide adrenocortical inyectable
- Diurético inyectable
- Medicamento para sangrado posparto
- Cloruro de sodio al 0,9% (250 ml como mínimo)
- Ácido acetilsalicílico (aspirina) para uso oral
- Bloqueador beta oral
